



Oficio UDAI 316-2020 SREP/ml

Guatemala, 28 de diciembre de 2020

Señor Ministro

Reciba un respetuoso saludo deseándole éxitos en el desempeño de sus labores diarias.

Se hace de su conocimiento que de conformidad con el nombramiento de auditoría interna número CUA 89227-1-2020, los auditores designados realizaron Auditoría de Cumplimiento a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, al período comprendido del 01 de junio de 2016 al 31 de enero de 2020.

Derivado de lo anterior, se traslada el informe de Auditoría CUA 89227 en el cual se detalla el trabajo realizado, así como su respectivo Informe Gerencial.

Atentamente,

VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN DE TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

RECIBIDO
29 DIC 2020

HORA: 8:02am FIRMA: Teresa


Lic. Sergio René Escobar Pineda
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
RECIBIDO
29 DIC 2020
HORA: 8:08
FIRMA: [Signature]

Licenciado: Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer
Ministro de Trabajo y Previsión Social
Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Su despacho

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DESPACHO SUPERIOR
RECIBIDO
29 DIC 2020

NOMBRE: Teresa
HORA: 8:02am FOLIOS: Tenga gelado

Cc.
Licda. María Isabel Salazar Urrutia de Aldana – Viceministra de Administración de Trabajo
Lic. Leonel Aníbal Salazar Castillo – Director General de Trabajo
Archivo

Informe Gerencial

Licenciado: Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer
Ministro de Trabajo y Previsión Social
Su despacho

Señor Ministro:

Se hace de su conocimiento que con relación a la Auditoría de Cumplimiento practicada a la Dirección General de Trabajo, al periodo comprendido del 01 de junio de 2016 al 31 de enero de 2020, hemos evaluado la estructura del control interno de la Dirección, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría que fueron aplicados en el desarrollo de nuestro examen de auditoría a la Dirección General de Trabajo.

Nuestro examen se llevó a cabo con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de la Dirección General de Trabajo, por lo tanto, no necesariamente revela todas las deficiencias en el sistema de control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de la información de importancia relativa.

Derivado de lo anterior, el equipo de auditoría presenta un hallazgo monetario y de incumplimiento de aspectos legales, que ha sido detectado y que contienen recomendaciones, tanto correctivas como preventivas, las cuales pueden coadyuvar en el alcance de las metas y objetivos de la Dirección y del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

CONDICIONES:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS

De la revisión realizada a la muestra determinada de los expedientes relacionados al reconocimiento de personalidad jurídica, aprobación de estatutos e inscripción de los sindicatos y reconocimiento de personería jurídica, durante el período auditado, se comprobó que existe incumplimiento de plazos para resolver y realizar los registros correspondientes, el detalle se presenta en los cuadros siguientes:



*Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social*



**Reconocimiento de Personalidad Jurídica, Aprobación de Estatutos e
Inscripción de los Sindicatos**

Luzern, diciembre 2020

Publicación en el Diario Oficial

No.	Expediente No.	Denominación del Sindicato	No. De Inscripción	Inscripción Personalidad Jurídica		Publicación en el Diario Oficial	
				Fecha de Resolución	No. de resolución	Fecha de Publicación	Días de atraso
1	080-2016	Organización Sindical de Trabajadores Comprometidos con Puerto Quetzal "OSTRACOMPO"	2418	5/12/2016	DGT-PJ 088-2016 JLRL/Agtl	2/03/2017	43

**Emisión de Resolución e Inscripción en el libro de personas jurídicas del
registro público de sindicatos**

Ver anexo 1

Derivado de los hallazgos detectados, la Unidad de Auditoría Interna recomienda lo siguiente:

RECOMENDACIONES:

**HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS
LEGALES**

Hallazgo No.1

INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS

Que el Director General de Trabajo gire instrucciones al Jefe del Departamento de Protección al Trabajador y al Jefe del Departamento de Registro Laboral, para que realice las gestiones necesarias para la elaboración del Manual de Funciones y Procedimientos del Departamento, que permita cumplir en los tiempos establecidos en el Código de Trabajo, las autorizaciones y registros correspondientes.

La responsabilidad de la ejecución de la Dirección General de Trabajo, que incluye las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la Dirección, así como los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.



Luzern, 2020
Sra. Sergio René Escobar Pineda
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social





MILDRED ABIGAIL LOPEZ RODENAS
Auditor



SERGIO RENE ESCOBAR PINEDA
Supervisor



SERGIO RENE ESCOBAR PINEDA
Director

Dr. Sergio René Escobar Pineda
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 89227

ANTECEDENTES

OBJETIVOS

ALCANCES

ESPECIFICOS

ABRANGENCIA

INFORMACION EXAMINADA **AUDITORIA**

**Auditoria de Gestion - Direccion General de Trabajo
DEL 01 DE JUNIO DE 2016 AL 31 DE ENERO DE 2020**

RELAZOS

DESCRIPCION

CONTINUACION SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS

Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA

ENTIDAD AUDITADA

COMISION DE AUDITORIA

ANEXOS



INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	5
GENERALES	5
ESPECIFICOS	5
ALCANCE	6
INFORMACION EXAMINADA	8
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	8
HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES	10
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	13
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	14
COMISION DE AUDITORIA	15
ANEXOS	16



ANTECEDENTES

RESUMEN

La Dirección General de Trabajo -DGT- es una Dependencia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social que tiene a su cargo desarrollar las relaciones laborales en cuanto al reconocimiento de la personalidad jurídica de las organizaciones sindicales y todo lo relacionado a su funcionamiento, tiene el control del registro público de sindicatos, la autorización de libros de salarios y planillas, el registro de contratos individuales de trabajo y la coordinación de los órganos colegiados que intervienen en el proceso de fijación del salario mínimo.

FINANCIAMIENTO

La Dirección General de Trabajo, recibe fondos del presupuesto anual del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de las fuentes de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes", y los ejecuta en el programa 11 "Gestión de Asuntos Laborales".

Por medio del Decreto número 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, se asignó al Ministerio de Trabajo y Previsión Social un presupuesto de seiscientos treinta y cinco millones ochocientos treinta y ocho mil quinientos veintinueve quetzales (Q 635,838,529.00) más modificaciones presupuestarias de ocho millones sesenta y un mil doscientos treinta y un quetzales (Q 8,061,231.00) para un valor total vigente de seiscientos cuarenta y tres millones ochocientos noventa y nueve mil setecientos sesenta quetzales (Q 643,899,760.00), monto del cual la Dirección General de Trabajo recibió la cantidad de tres millones trescientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y seis quetzales con cincuenta centavos (Q. 3,388,286.50) incluyendo modificaciones presupuestarias, valor del que se ejecutó un total de tres millones cincuenta y dos mil setenta y seis quetzales (Q 3,052,076.00) equivalente al 90.08% y quedó un saldo no ejecutado de trescientos treinta y dos mil doscientos diez quetzales con cincuenta centavos (Q 336,210.50) que equivale a un 9.92%.

Por medio del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, se asignó al Ministerio de Trabajo y Previsión Social un presupuesto de seiscientos sesenta y cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil quetzales (Q 664,257,000.00) más modificaciones presupuestarias por valor de un millón seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos quetzales (Q 1,664,800.00) para un valor total vigente de seiscientos



Lic. Sergio René Escobar Pineda
 Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
 Ministerio de Trabajo y Previsión Social

[Handwritten signature]



sesenta y cinco millones novecientos veintiún mil ochocientos quetzales (Q 665,921,800.00), monto del cual la Dirección General de Trabajo recibió la cantidad de tres millones ochocientos setenta y cinco mil novecientos dieciocho quetzales (Q 3,875,918.00) incluyendo modificaciones presupuestarias, valor del que se ejecutó un total de tres millones doscientos setenta y un mil ciento veintidós quetzales con cincuenta y dos centavos (Q 3,271,122.52) equivalente al 84.4% y quedó un saldo no ejecutado de seiscientos cuatro mil setecientos noventa y cinco quetzales con cuarenta y ocho centavos (Q 604,795.48) que equivale a un 15.60%.

Por medio del Acuerdo Gubernativo 300-2017, del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme al Decreto 50-2016 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, con vigencia para el ejercicio fiscal 2018, se aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, se le asignó al Ministerio de Trabajo y Previsión Social un presupuesto de seiscientos sesenta y cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil quetzales (Q 664,257,000.00) menos modificaciones presupuestarias por valor de veintisiete millones treinta y tres mil trescientos setenta y siete quetzales (Q 27,033,377.00) para un valor total vigente de seiscientos treinta y siete millones doscientos veintitrés mil seiscientos veintitrés quetzales (Q 637,223,623.00), monto del cual la Dirección General de Trabajo recibió la cantidad de tres millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintiún quetzales (Q 3,358,421.00) incluyendo modificaciones presupuestarias, valor del que se ejecutó un total de tres millones doscientos sesenta y siete mil setecientos veintiún quetzales con ochenta y nueve centavos (Q 3,267,721.89) equivalente al 97.30% y quedó un saldo no ejecutado de noventa mil seiscientos noventa y nueve quetzales con once centavos (Q 90,699.11) que equivale a un 2.70%.

Por medio del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con el Acuerdo Gubernativo No. 243-2018, de fecha 27 de diciembre de 2018, se acordó la Distribución Analítica del Presupuesto, de conformidad con la distribución de las readecuaciones, al Ministerio de Trabajo y Previsión Social se le asignó la cantidad de setecientos cincuenta y dos millones doscientos treinta y seis mil quetzales (Q 752,236,000.00), menos modificaciones presupuestarias por cuarenta y tres millones seiscientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y cinco quetzales (Q 43,647,255.00), para un presupuesto vigente de setecientos ocho millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco quetzales (Q 708,588,745.00), monto del cual a la Dirección General de Trabajo se le asignó la cantidad de tres millones quinientos once mil trescientos sesenta y tres quetzales (Q 3,511,363.00) incluyendo las modificaciones presupuestarias, monto del que se ejecutó un total de tres millones



San, Sergio René Escobar, Pineda
 Jefe de la Unidad de Contabilidad Interna
 Ministerio de Trabajo y Previsión Social



trescientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho quetzales con veintisiete centavos (Q 3,384,548.27) equivalente al 96.39% y quedó un saldo no ejecutado de ciento veintiséis mil ochocientos catorce quetzales con setenta y tres centavos (Q 126,814.73) que equivale a un 3.61%.

Por medio del Acuerdo Gubernativo 321-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, se acuerda aprobar la distribución analítica del presupuesto conforme al Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, con vigencia para el ejercicio fiscal 2020, en el que se asignó al Ministerio de Trabajo y Previsión Social un presupuesto de setecientos cincuenta y dos millones doscientos treinta y seis mil quetzales (Q. 752,236,000.00) más una ampliación presupuestaria por la cantidad de cincuenta millones de quetzales (Q 50,000,000.00) para un presupuesto vigente de ochocientos dos millones doscientos treinta y dos mil quetzales (Q 802,236,000.00), monto del cual la Dirección General de Trabajo tiene asignado un presupuesto vigente por la cantidad de tres millones ochocientos mil quinientos un quetzales (Q. 3,800,501.00), monto del cual al mes de octubre ha ejecutado un total de dos millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos noventa y seis quetzales con cincuenta y nueve centavos (Q 2,853,696.59) equivalente al 75.09%, con un saldo pendiente de ejecutar por valor de novecientos cuarenta y seis mil ochocientos cuatro quetzales con cuarenta y un centavos (Q 946,804.41) que equivale a un 24.91%.

Según nombramiento número CUA 89227-1-2020 de fecha 13 de octubre de 2020, el equipo de auditoría fue el responsable de evaluar la gestión administrativa y operativa de la Dirección General de Trabajo, de forma objetiva, de acuerdo a la evaluación de control interno y pruebas de auditoría, con base en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT.

Las autoridades de la Dirección General de Trabajo, fueron las responsables de presentar la información y documentación dentro del plazo requerido por el equipo de auditoría, para lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos.

ASPECTOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD AUDITADA

BASE LEGAL DE LA ENTIDAD

El Código de Trabajo de Guatemala, Decreto Número 1441 y El Reglamento Orgánico del Ministerio de Trabajo, Acuerdo Gubernativo No. 215-2012 establecen que la Dirección General de Trabajo -DGT-, tiene a su cargo desarrollar las relaciones laborales en cuanto al reconocimiento de la personalidad jurídica de las



Dr. Sergio René Escobar Pinada
Jefe de la Unidad de Presidencia Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



organizaciones sindicales, control del registro público de sindicatos, la autorización de libros de salarios y planillas, el registro de contratos individuales de trabajo y la coordinación de los órganos colegiados que intervienen en el proceso de fijación del salario mínimo.

Misión

“Es una dependencia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que tiene a su cargo desarrollar las relaciones laborales en cuanto al reconocimiento de la personalidad jurídica, inscripción de personería jurídica de las organizaciones sindicales y todo lo relacionado a su funcionamiento, asimismo llevar el registro público de sindicatos, la autorización de libros de salarios, el registro de contratos individuales de trabajo y la coordinación de los órganos colegiados que intervienen en el proceso de fijación del salario mínimo.”

Visión

“La Dirección General de Trabajo como dependencia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social va en búsqueda de una mejor estructura de sus diferentes departamentos con la finalidad de resolver en una forma pronta y eficiente las obligaciones que le competen desarrollar de conformidad con las leyes laborales y el reglamento orgánico interno de este Ministerio.”

Objetivos

General

Facilitar el derecho de sindicalización en Guatemala, garantizando un trámite ágil de reconocimiento que cumpla con los plazos establecidos en la ley, certeza jurídica de las inscripciones registrales contenidas en el registro laboral de conformidad con la norma. Que la población trabajadora del país devengue, por lo menos, salarios mínimos que cubran sus necesidades básicas.

Específicos

- Reorientar y consolidar las relaciones laborales entre empleadores y trabajadores, a la vez promover y facilitar la constitución y fortalecimiento de las organizaciones sindicales, garantizar actividades en el cumplimiento de las normas de trabajo en lo concerniente a las organizaciones sindicales.
- Agilizar las inscripciones y anotaciones en el Registro Público de Organizaciones Sindicales de conformidad con las estipulaciones legales.
- Contribuir al incremento progresivo del ingreso real de los trabajadores de conformidad con leyes laborales.

Estructura orgánica

La Dirección General de Trabajo, depende del Viceministerio de Administración de Trabajo y tiene la estructura organizacional siguiente:



*Dr. Sergio René Escobedo Pinzón
Jefe de la Unidad de Asistencia Técnica
Ministerio de Trabajo y Previsión Social*



Director General

- Departamento de Protección al Trabajador
- Departamento Nacional del Salario
- Departamento de Registro Laboral

Ubicación geográfica

La Dirección General de Trabajo, se encuentra ubicada en 7ma. Avenida 3-33 Oficina 704, Edificio Torre Empresarial, zona 9, ciudad de Guatemala, teléfono: 24222501.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Acuerdo Gubernativo número 215-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de fecha 05 de septiembre de 2012, Artículo 22. Auditoría Interna.

Acuerdo Gubernativo número 96-2019. Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 14 de junio de 2019. Artículo 47. Auditoría Interna.

Nombramiento número CUA 89227-1-2020, de fecha 13 de octubre de 2020, emitido por el Jefe de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para que en representación de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio, realizar Auditoría de Cumplimiento a la Dirección General de Trabajo, por el período comprendido del 01 de junio de 2016 al 31 de enero de 2020.

OBJETIVOS**GENERALES**

Evaluar la efectividad de los procedimientos de control interno establecidos por la Dirección General de Trabajo, en cuanto a los registros sindicales, libros de salarios, contratos de trabajo, para determinar si se han realizado y autorizado conforme a leyes y normas que los rigen.

ESPECIFICOS

- Evaluar la confiabilidad de los procesos e información que maneja y genera la Dirección General de Trabajo.
- Verificar la actualización de la base de datos de sindicatos, libros de salarios



Sra. Sergio René Escobar Pineda
 Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
 Ministerio de Trabajo y Previsión Social



y contratos de trabajo autorizados.

- Evaluar el procedimiento de custodia y resguardo (archivo, medios magnéticos) de los documentos aprobados (resoluciones).
- Evaluar el oportuno registro público de los sindicatos y el seguimiento a los mismos.

NORMAS DE AUDITORÍA APLICADAS

De acuerdo con el objeto de la auditoría identificado en el nombramiento y a las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, relativas a Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público, se aplicaron las siguientes normas:

- ISSAI.GT - 100 Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público
- ISSAI.GT - 400 Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento.
- ISSAI.GT - 4000 Normas para las Auditorías de Cumplimiento.

ALCANCE

De conformidad con el Nombramiento de Auditoría Interna número CUA 89227-1-2020, de fecha 13 de octubre de 2020, emitidos por el Jefe de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, indica practicar una Auditoría de Cumplimiento a la Dirección General de Trabajo, por el período comprendido del 01 de junio de 2016 al 31 de enero de 2020.

LIMITACIONES AL ALCANCE DE AUDITORIA

Mediante requerimiento número 89227-1-2020-2 de fecha 26 de noviembre de 2020, dirigido al Licenciado Leonel Aníbal Salazar Castillo, Director General de Trabajo, en el numeral 4 se solicitó: Listado generado del Registro Electrónico de Contratos Individuales de Trabajo (RECIT), que mostrara las solicitudes realizadas, aprobadas y pendientes de aprobar, de junio a octubre 2020, por lo que mediante oficio CHRG 880-2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, trasladaron el reporte proporcionado por la Dirección de Sistemas de Información donde se muestran los datos de manera global, posteriormente con el oficio número 509-2020 LASC/Napl, de fecha 17 de diciembre de 2020, proporcionaron el reporte generado del sistema por la Dirección de Sistemas de Información, sin embargo, en el mismo no se incluye el detalle correspondiente para determinar la muestra y realizar el análisis de los procesos.

Mediante requerimiento número 89227-1-2020-2 de fecha 26 de noviembre de 2020, dirigido al Licenciado Leonel Aníbal Salazar Castillo, Director General de Trabajo, en el numeral 3 se solicitó: Listado generado del sistema de salarios, que



Dr. Sergio René Escobar Pineda
Jefe de la Unidad de Estudios Sociales
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



mostrara las solicitudes rechazadas, en proceso y autorizadas, por el período de junio a octubre 2020, por lo que mediante oficio 97-2020, de fecha 30 de noviembre de 2020, presentaron un listado de control que elaboran en un formato Excel, con datos registrados manualmente en el libro de salarios, correspondientes al período del 2 de mayo 2019 al 30 de octubre de 2020, por lo que se procedió a revisar los libros físicos que utilizaban del año 2016 a mayo 2019, en los cuales se comprobó que solo se registraron los datos de la fecha de ingreso de solicitud y fecha de entrega de libros a los solicitantes, pero no se registró la fecha de aprobación o denegación de los mismos, por lo que no se logró establecer el cumplimiento de plazos según lo indicado en las leyes y procedimientos y realizar el análisis de los procesos correspondientes.

CRITERIOS LEGALES APLICADOS

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 1441, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo.
- Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.
- Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.
- Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala.
- Acuerdo Gubernativo número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Número 9-03, Normas Generales de Control Interno, emitido por la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Número A-075-2017, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, ISSAI.GT.
- Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Decreto número 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis.
- Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete.
- Acuerdo Gubernativo número 300-2017, acuerda la distribución analítica del presupuesto conforme al Decreto No. 50-2016 del Congreso de la República



Dr. Sergio René Escobar Pineda
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



de Guatemala, Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017, con vigencia para el ejercicio fiscal 2018.

- Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve.
- Acuerdo Gubernativo número 243-2018, Aprobación Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el año 2019.
- Acuerdo Gubernativo No. 321-2019 del Ministerio de Finanzas, Aprobación Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el año 2020.
- Acuerdo Ministerial número 324-2019 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Instructivo para la Presentación y Registro En Forma Electrónica de los Contratos Individuales de Trabajo.
- Acuerdo Ministerial número 124-2019 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Reglamento para la Autorización y Sello de Libro de Salarios, Mediante la Utilización de Medios de Comunicación Electrónica.

INFORMACION EXAMINADA

En la revisión de aspectos administrativos y de cumplimiento, se evaluó el proceso de las inscripciones de sindicatos y personería jurídica, con el objeto de verificar que los mismos hayan cumplido con todos los requisitos legales previo a su autorización, así mismo se evaluó el proceso de la autorización de libros de salarios y autorización de contratos individuales de trabajo, con el objeto de verificar su status en el trámite y que se cumplan los plazos establecidos.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

De los procedimientos efectuados para evaluar el sistema administrativo y operativo de la Dirección General de Trabajo, se determinó lo siguiente:

El registro de los Contratos Individuales se realizaba de forma manual en libros autorizados por el Departamento de Registro Laboral, posteriormente fue modificado al ser ingresados al Sistema de Registro Electrónico de Contratos Individuales de Trabajo (RECIT), el cual fue aprobado por medio del Acuerdo Ministerial número 324-2019 de fecha 25 de julio de 2019, Instructivo para la Presentación y Registro en Forma Electrónica de los Contratos Individuales de Trabajo, el que entró en vigencia en el mes de septiembre 2019. Sin embargo, de los procedimientos efectuados, no se logró establecer el cumplimiento de leyes y procedimientos con relación a la aprobación de los contratos, debido a las deficiencias que presentan los controles manuales así como el Sistema en mención, ya que éste último genera únicamente reportes de manera global sin el



Lic. Sergio René Escobar Pineda
 Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
 Ministerio de Trabajo y Previsión Social



detalle correspondiente del listado de expedientes rechazados, irregulares, autorizados aprobados y registrados pendientes, que permitiera generar la muestra para revisión y análisis de los mismos.

El registro de los Libros de Salarios se realizaba de forma manual, posteriormente fue modificado al ser ingresados al Sistema de Libros de Salarios, el cual fue aprobado por medio del Acuerdo Ministerial número 124-2019 de fecha 14 de marzo de 2019, Reglamento para la Autorización y Sello de Libro de Salarios, Mediante la Utilización de Medios de Comunicación Electrónica, el que inició su operación en el mes de mayo de 2019; sin embargo, en los procedimientos efectuados, no se logró establecer el cumplimiento de leyes y procedimientos con relación a la aprobación de los contratos, debido a las deficiencias que presentan los controles manuales y el Sistema en mención, este último genera reportes sin el detalle correspondiente de fechas de ingreso, fecha de aprobación y/o rechazo, así como, libros autorizados, rechazados y registros pendientes, que permitiera generar la muestra para revisión y análisis de los mismos.

Para la gestión de los sistemas mencionados anteriormente, no se pueden crear usuarios administrativos y generación de reportes, ya que para realizar estas funciones, se auxilian del personal de la Dirección de Sistemas de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, quienes generan los reportes por programación cuando debieran ser generados directamente de los sistemas.



Dr. Sergio René Escobar Pineda
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS

Condición

De la revisión realizada a la muestra determinada de los expedientes relacionados al reconocimiento de personalidad jurídica, aprobación de estatutos e inscripción de los sindicatos y reconocimiento de personería jurídica, durante el período auditado, se comprobó que existe incumplimiento de plazos para resolver y realizar los registros correspondientes, el detalle se presenta en los cuadros siguientes:

Reconocimiento de Personalidad Jurídica, Aprobación de Estatutos e Inscripción de los Sindicatos

Publicación en el Diario Oficial

No.	Expediente No.	Denominación del Sindicato	No. De Inscripción	Inscripción Personalidad Jurídica		Publicación en el Diario Oficial	
				Fecha de Resolución	No. de resolución	Fecha de Publicación	Días de atraso
1	080-2016	Organización Sindical de Trabajadores Comprometidos con Puerto Quetzal "OSTRACOMPQ"	2418	5/12/2016	DGT-PJ 088-2016 JLRL/AgII	2/03/2017	43

Emisión de Resolución e Inscripción en el libro de personas jurídicas del registro público de sindicatos

Ver anexo 1

Criterio

Decreto Número 1441, El Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo, establece: Procedimiento para reconocimiento de personería. Artículo. 218 "Con el fin de obtener el reconocimiento de la personalidad jurídica, aprobación de estatutos e inscripción de las organizaciones sindicales, debe observarse el siguiente procedimiento:

- Presentar solicitud escrita en papel simple directamente a la Dirección General de Trabajo o por medio de la autoridad de trabajo más próxima, dentro del plazo de veinte días contados a partir de la asamblea constitutiva del sindicato, en la cual debe señalarse lugar para recibir notificaciones;



Lic. Sergio René Escobar Pineda
 Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
 Ministerio de Trabajo y Previsión Social



c) La Dirección General de Trabajo debe examinar si los mencionados documentos se ajustan a las disposiciones legales. En caso afirmativo, dictará resolución favorable que debe contener el reconocimiento de la personalidad jurídica del sindicato, aprobación de sus estatutos y orden de su inscripción en el Registro Público de Sindicatos. El trámite a que se refiere este artículo no puede exceder de veinte días hábiles contados a partir de la recepción del expediente, bajo pena de destitución del responsable de la demora. Dentro de los quince días siguientes a la respectiva inscripción, deberán publicarse en forma gratuita la resolución que ordena su inscripción.

d) La Dirección General de Trabajo debe examinar si los mencionados documentos se ajustan a las disposiciones legales. En caso afirmativo, previo el visto bueno del Despacho Superior, procederá a realizar la inscripción del sindicato en el libro de personas jurídicas del registro público de sindicatos, con declaración expresa de que en la redacción de los estatutos se observó la legalidad respectiva. El trámite a que se refiere este artículo no puede exceder de diez días hábiles contados a partir de la recepción del expediente, bajo pena de destitución del responsable de la demora. Dentro de los quince días siguientes a la respectiva inscripción deberá publicarse en el diario oficial en forma gratuita un resumen de la resolución que aprobó los estatutos y reconoce la personalidad jurídica del sindicato.

Causa

Falta de un manual de procedimientos que permita agilizar los procesos para el reconocimiento de Personalidad Jurídica, Aprobación de Estatutos e Inscripción de los Sindicatos, emisión de Resoluciones e Inscripción en el libro de personas jurídicas del registro público de sindicatos.

Efecto

Riesgo de causar perjuicios a las entidades que solicitan los trámites de inscripción y emisión de resoluciones y por consiguiente daño a la imagen del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Recomendación

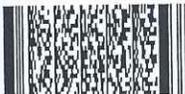
Que el Director General de Trabajo gire instrucciones al Jefe del Departamento de Protección al Trabajador y al Jefe del Departamento de Registro Laboral, para que realice las gestiones necesarias para la elaboración del Manual de Funciones y Procedimientos del Departamento, que permita cumplir en los tiempos establecidos en el Código de Trabajo, las autorizaciones y registros correspondientes.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio DGT-507-2020 de fecha 16 de diciembre de 2020 recibido en la



Dr. Sergio René Escobar Pineda
Jefe de la Unidad de Asesoría Técnica
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



Unidad de Auditoría Interna el 17 de octubre de 2020, el Licenciado Leonel Aníbal Salazar Castillo, Director General de Trabajo, como respuesta a la notificación emitida a través de oficio 89227-1-2020-1 de fecha 15 de diciembre de 2020, entregó pruebas de descargo en la que literalmente indica:

"...1. Publicación en el Diario Oficial. Expediente 080-2016. ORGANIZACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES COMPROMETIDOS CON PUERTO QUETZAL, "OSTRACOMPQ". Observación: 43 días de atraso en la Publicación del Diario Oficial. Comentario: De conformidad con el artículo 218 del Código de Trabajo, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la respectiva inscripción, deberá publicarse en el diario oficial en forma gratuita un resumen de la resolución que aprobó los estatutos y reconoce la personalidad jurídica del sindicato. Es decir que, el plazo relacionado debe contarse a partir de la fecha de inscripción del sindicato y no de la fecha de la resolución.

Emisión de resolución e inscripción en el libro de personas jurídicas del Registro Público de sindicatos. Con el objeto de minimizar los plazos establecidos en la ley para la inscripción de organizaciones sindicales, desde la presentación de la solicitud inicial hasta la inscripción correspondiente en el Registro Público de Sindicatos, se estarán tomando las medidas necesarias en conjunto con el Vice-despacho y Despacho ministerial, con el objeto de emitir la resolución de aprobación y reconocimiento de Personalidad Jurídica, y posteriormente, obtener el visto bueno del señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, en tiempos que sean más cortos que viabilicen con mayor celeridad la respectiva inscripción de las organizaciones sindicales.

Reconocimiento de Personería Jurídica, Presentación de Solicitud.

1. Días de atraso SINDICATO DE MUSICOS UNIDOS DE GUATEMALA, "SMUG". Comentario: De conformidad con el artículo 225, literal d) del Código de Trabajo, es obligación de los sindicatos comunicar a la Dirección General de Trabajo, dentro de los diez días siguientes a la respectiva elección, los cambios ocurridos en su Comité Ejecutivo o Consejo Consultivo. Sin embargo, no existe base legal que regule un plazo específico que deba cumplirse para la inscripción de directivos sindicales..."

Comentario de Auditoría

Se considera que las pruebas presentadas por el Director General de Trabajo, mediante oficio DGT-507-2020, de fecha 16 de diciembre de 2020, recibido en la Unidad de Auditoría Interna el 17 de octubre de 2020, que da respuesta a los posibles hallazgos, fueron revisadas por el equipo de auditoría y no son suficientes para desvanecer el hallazgo, ya que sí existe incumplimiento en los plazos, con excepción de lo indicado en la presentación de solicitud para el reconocimiento de Personería Jurídica incluido en el último cuadro de la condición que fue notificada a los responsables, debido a que lo indicado en los medios de prueba se consideran suficientes para desvanecer esa parte del hallazgo.




 Sr. Sergio René Escobar Pineda
 Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
 Ministerio de Trabajo y Previsión Social



El presente hallazgo fue notificado como Hallazgo No. 2 por medio del Oficio Número 89227-1-2020-1, de fecha 15 de diciembre del 2020.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, correspondiente al CUA 44849, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose que aún se encuentran en proceso los hallazgos siguientes:

Hallazgos de deficiencias de control interno

1. "Falta manual de normas, procedimientos, funciones y descripción de puestos".
2. "Deficiencias en resguardo de documentación".
3. "Falta de nombramiento para ejercer el cargo de Jefe de Departamento".
4. "Personal contratado en el renglón 029 otras remuneraciones de personal temporal, realiza funciones administrativas que corresponden a funcionarios y empleados públicos".



Dr. Sergio René Escobar Pineda
Jefe de la Unidad de Calidad Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	GILMA NORA HICHO DE LEON	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO III /DIRECTORA INTERINA GENERAL DE TRABAJO	01/06/2016	19/06/2016
2	JOSE LEONARDO REYNOSO LORENZO	DIRECTOR TECNICO III	20/06/2016	31/01/2017
3	CLAUDIA LORENA ANGEL PALACIOS	DIRECTOR TECNICO III	06/03/2017	17/12/2017
4	CLAUDIA LORENA ANGEL PALACIOS	DIRECTOR TECNICO III	05/01/2018	02/06/2019
5	GILMA NORA HINCHO DE LEON	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIDAD III 6HRS	18/12/2017	04/01/2018
6	VICTOR HUGO RECINOS GALEANO	SUB DIRECTOR TECNICO II	04/06/2019	25/08/2019
7	MARIO RENE DE MATA GUERRA	ASISTENTE PROFESIONAL II	27/05/2009	
8	JUAN CARLOS DE LEON RAMIREZ	ASISTENTE PROFESIONAL III	18/02/0002	31/12/2018
9	WALTER ORLANDO HERNANDEZ CABALLEROS	ASISTENTE PROFESIONAL III	24/01/2019	
10	GILMA NORA HINCHO DE LEON	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIDAD III 6HRS	01/06/2016	17/10/2019
11	VICTOR HUGO RECINOS GALEANO	SUB DIRECTOR TECNICO II	18/10/2019	
12	CLAUDIA LORENA ANGEL PALACIOS	DIRECTOR TECNICO III	26/08/2019	29/02/2020
13	NANCY VALESKA MORALES GARCIA	DIRECTOR TECNICO III	04/03/2020	03/09/2020
14	LEONEL ANIBAL SALAZAR CASTILLO	DIRECTOR TECNICO III	11/09/2020	



*Dr. Sergio René Escobar Pineda
Jefe de la Unidad de Custodia Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social*



COMISION DE AUDITORIA



MILDRED ABIGAIL LOPEZ RODENAS
Auditor



SERGIO RENE ESCOBAR PINEDA
Supervisor



SERGIO RENE ESCOBAR PINEDA
Director

Lic. Sergio René Escobar Pineda
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



ANEXOS

Emisión de Resolución e Inscripción en el libro de personas jurídicas del registro público de sindicatos

Emisión de Resolución e Inscripción en el libro de personas jurídicas del registro público de sindicatos

No.	No. Expediente	Denominación del Sindicato	No. De inscripción	Inscripción Personalidad Jurídica					Inscripción en el libro de personas jurídicas del registro público de sindicatos		
				Fecha de última solicitud	Fecha de Opinión de procedencia	Fecha de Resolución	No. de resolución	Días de atraso	Fecha para el registro de la inscripción	Fecha de inscripción en libros	Días de atraso
1	049-2016	Sindicato de trabajadores y trabajadoras de moto taxis de Suchiltepec "SITRAMOTOS"	2404	26/04/2016	13/06/2016	25/07/2016	DGT-PJ 062-2016 JLRL/Agtl	42	08/08/2016	7/10/2016	42
2	060-2016	sindicato de trabajadoras de la contaduría general de cuentas frente democrático sindical "FDS"	2408	8/07/2016	13/07/2016	18/08/2016	DGT-PJ 072-2016 JLRL/clap	8	01/09/2016	30/11/2016	60
3	068-2016	SINDICATO DE TRABAJADORES ARTISTAS, URBANOS DEL CENTRO HISTÓRICO DE GUATEMALA "SITRAUGHDEG"	2409	18/08/2016	7/09/2016	29/09/2016	DGT-PJ 081-2016 JLRL/Agtl	9	13/10/2016	1/12/2016	32
4	082-2016	SINDICATO DE TRABAJADORES DE CARNES PROCESADAS SOCIEDAD ANÓNIMA "SITRABREMEN"	2414	7/09/2016	24/10/2016	25/10/2016	DGT-PJ 086-2016 JLRL/Agtl	11	09/11/2016	1/02/2017	57
5	58-2016	SINDICATO GENERAL DE TRABAJADORES Y DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA "SIGETRADOC"	2415	17/08/2016	12/09/2016	29/09/2016	DGT-PJ 83-2016 JLRL/clap	10	13/10/2016	16/02/2017	84
6	080-2016	ORGANIZACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES COMPROMETIDOS CON PUERTO QUETZAL "OS TRACOMPQ"	2418	21/10/2016	24/11/2016	5/12/2016	DGT-PJ 088-2016 JLRL/Agtl	10	19/12/2016	16/02/2017	40
7	083-2015	SINDICATO DE TAXISTAS, FLETEROS Y MICROBUSEROS DE SAN PEDRO CARCHI, ALTA VERAPAZ "SITAFLEMI"	2419	17/11/2016	13/01/2017	16/01/2017	DGT-PJ 003-2017 JLRL/Agtl	18	30/01/2017	16/02/2017	13
8	050-2017	SINDICATO DE TRABAJADORES ORGANIZADOS UNIDOS POR EL CAMBIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN "STOUCPGN"	inscripción cancelada			11/01/2018	DGT-PJ 005-2018 CLAP/Agtl		25/01/2017	4/04/2018	46
9	004-2018	SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA EMPRESA SHINWON GT, S.S., "SITRASHINWON"	inscripción cancelada	5/06/2018	22/08/2018	23/08/2018	DGT-PJ 019-2018 CLAP/Agtl	35	06/09/2018	13/09/2018	5
10	027-2018	SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA "SITRADU"	2504	27/07/2018	31/08/2018	19/09/2018	DGT-PJ 023-2018 CLAP/Agtl	16	03/10/2018	6/11/2018	22
11	016-2018	SINDICATO GREMIAL DE ARTISTAS CIRCENCES Y SIMILARES "SGACS"	2505			19/09/2018	DGT-PJ 024-2018 CLAP/Agtl		03/10/2018	6/11/2018	22
12	027-2017	SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD, "S.T.C."	inscripción cancelada	13/02/2018	19/03/2018	19/09/2018	DGT-PJ 08-2018 CLAP/Agtl	130	03/10/2018	10/01/2019	63
13	004-2019	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, "SITRAMUSRAPC"	2533	2/08/2019	6/09/2019	9/09/2019	DGT-PJ 035-2019 VHRG/Agtl	5			
14	019-2018	SINDICATO DE TRABAJADORES DOCENTES Y PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CHIMALTENANGO -CUNDECH- DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA -USAC-, "SITRACUNDECH"	2535	23/07/2019	3/09/2019	4/09/2019	DGT-PJ 033-2019 VHRG/Agtl	10	19/09/2019	23/10/2019	22
15	049-2019	SINDICATO DE TRABAJADORES DE TRICIMOTOS Y TUCTUQUEROS DEL MUNICIPIO DE PAJAPITA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, "SITRADTRITUC"	2541	30/08/2019	30/09/2019	5/11/2019	DGT-PJ 048-2019 CLAP/Agtl	23	19/11/2019	28/11/2019	7
16	053-2019	SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE PURULHÁ, BAJA VERAPAZ, "S.E.M.U.P."	2548	20/08/2019	6/11/2019	21/11/2019	DGT-PJ 058-2019 CLAP/Agtl	43	05/12/2019	13/12/2019	6
17	057-2018	FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA "FENED"	2550	17/05/2019	6/06/2019	21/06/2019	DGT-PJ 027-2019 VHRG/Agtl	5	08/07/2019	2/01/2020	119
18	096-2019	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE PAJAPITA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, "SITRABJPASAM"	2553	10/10/2019	19/11/2019	23/12/2019	DGT-PJ 069-2020 CLAP/Agtl	29			
19	050-2018	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVO PROGRESO, SAN MARCOS, "SITRAMUNSM"	2572	25/06/2019	9/07/2019	20/01/2020	DGT-PJ 050-2020 CLAP/Agtl	119	03/02/2020	17/02/2020	10



Dr. Sergio René Escobar Pineda
 Jefe de la Unidad de Registro Público
 Ministerio de Trabajo y Previsión Social

[Handwritten signature]

